



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2024-AMPI

ICA, 16 DE MAYO DEL 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero del 2023; el Memorando N° 102-2024-AMPI, de fecha 02 de mayo del 2024; el Informe N° 266-2024-ARE-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 03 de mayo del 2024; el Informe N° 0685-2024-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 15 de mayo del 2024; el Memorando N° 117-2024-AMPI, de fecha 15 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero del 2023, se designó a la **ECON. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el Directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°), numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, corresponde dar por concluida la designación de la **ECON. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución, y en consecuencia, déjese sin efecto Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero del 2023, y todas las demás resoluciones que se contrapongan al presente; debiéndose designar a un nuevo profesional para que asuma dicho cargo.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la ECON. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución, y en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la MAG. GISSELLE CAMPOS DE LA ROSA, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Gobierno Regional de Ica, a la interesada, y a los miembros integrantes del Directorio de la Beneficencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se encarguen de PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE